REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.-

VISTO la resolución nº 10/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Carlos María CORVALAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza nº 339, al aprobar la asignatura Ingeniería de Procesos I el 28 de setiembre de 1985, sin tener aprobada previamente su correlativa inmediata Química Analítica, rendida el 5 de noviembre de 1987.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de junio de 1988, aconsejó convalidar lo actuado en la resolución nº 10/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.

REGISTRADO

ING. OSVALDO A. LAMARCHI

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la resolución nº 10/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos I, eximiendo de la correlatividad existente con Química Analítica, al alumno Carlos María CORVALAN -legajo nº 08-08231-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 240/88

U. T. N.

INGENIERO JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO